

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, en fecha 16 de mayo del 2017 se turnó, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **10894/LXXIV** el cual contiene un escrito signado por **UN GRUPO DE CIUDADANOS FAMILIARES DE INTERNOS DEL CERESO CADEREYTA**, mediante el cual solicitan **la Intervención de esta soberanía por los presuntos malos manejos al interior del centro de reinserción social.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Expone que basándose en el artículo 8° Constitucional y de acuerdo a los hechos lamentables en el Centro de Reinserción Social Cadereyta, los días 27 y 28 de marzo del presente año, solicita el Promovente la intervención de todos los Coordinadores de las diferentes Bancadas, para solicitar actuar conforme al artículo 13 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y aplicar las medidas de seguridad y vigilancia, con la seriedad que corresponde a fin de

evitar los hechos como los que lamentablemente ocurrieron en las fechas antes señaladas de los Centros Topo Chico y Apodaca.

Solicitan que se revise la comida de poca calidad e higiene, e incluso hablan de venta de platillos, así mismo señalan en cuanto a la limpieza que se quite de encargado a un Interno llamado “Chavarría” porque el material que se le da lo vende, además que a la gente que trabaja con él pide cajas de cigarros para no ir a trabajar teniendo así las instalaciones sucias la mayoría de las veces y solo se limpian cuando va a recibir visita el centro.

Así mismo señalan que han recibido malos tratos del Secretario de Seguridad, el Comisario de la Agencia de Administración Penitenciaria y sobre todo del Coordinador Operativo de los tres penales.

Por todo esto finalmente se solicita la intervención de esta soberanía por los presuntos malos manejos al interior del centro de reinserción social

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta **Comisión de Justicia y Seguridad Pública** se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso L), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del **respeto a los derechos humanos**, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para la reinserción social.

Sin embargo, debemos partir del hecho que como quedó expuesto, no se ha logrado constituir un régimen adecuado de ejecución de penas que garantice la rehabilitación y la reinserción social efectiva, que respete el desarrollo del ser humano como condición indispensable para el cambio social.

A la luz del Nuevo Sistema Penal, y el rediseño que a raíz suyo se desarrolla, el respeto a estos derechos debe ser una prioridad que se traduzca en realidad como nuevos valores y formas de organización penitenciaria y por ende social.

Es por esa razón, resulta necesario reflexionar acerca de la situación que viven la personas privadas de su libertad en sus necesidades básicas como lo son comida e higiene, así como el desinterés de las Autoridades señaladas por los familiares, por ello estimamos necesario darle impulso a la solicitud ciudadana, y remitir su escrito, así como solicitar en un respetuoso exhorto al Ejecutivo Estatal a fin de que se nos mantenga informados con las condiciones de los internos y de las medidas que tomo en cuanto al actuar con las Autoridades señaladas.

Lo anterior, toda vez que es el Estado quien debe garantizar en todo momento la seguridad de los internos, así como condiciones de vida digna al interior de los centros penitenciarios.

Siendo esta una de las mayores preocupaciones de los integrantes de esta Legislatura, decidimos solicitar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que, en ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 6°, fracciones X de la Ley que le rige, supervise el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario del estado y de ser necesario dirigirá recomendaciones a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, y así cumplir con el objeto esencial de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, a fin de que estas recomendaciones resulten pertinentes al Gobierno y focalice los esfuerzos y preste más atención a esa problemática y se respete los derechos de los internos.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la **Comisión de Justicia y Seguridad Pública**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto **al Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón, Gobernador del Estado de Nuevo León**, a fin de que se gire las instrucciones que estime pertinentes para que se refuercen los operativos de vigilancia y preventivos para evitar incidentes de violencia entre las personas privadas de su libertad, y tengan acceso a sus derechos humanos, y se realicen las investigaciones de la falta de las necesidades básicas como lo son comida e higiene y se sancionen el desinterés de las Autoridades señaladas por los familiares, y se nos informe las medidas tomadas al respecto.

SEGUNDO.- La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto **al Mtra. Sofía Velasco Becerra, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, a fin de que en ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 6°, fracciones X de la Ley que le rige, supervise el respeto de los derechos humanos en el

sistema penitenciario del estado y de ser necesario dirigirá recomendaciones a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, y así cumplir con el objeto esencial de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, a fin de que estas recomendaciones resulten pertinentes al Gobierno y focalice los esfuerzos y preste más atención a esa problemática y se respete los derechos de las personas privadas de su libertad.

TERCERO. - Comuníquese los Acuerdos al Promovente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León
Comisión de Justicia y Seguridad Pública

Dip. Presidente:

Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Patricia Salazar Marroquin

Laura Paula López Sánchez

Dip. Vocal:

Marco Antonio González Valdez

Dip. Vocal:

José Arturo Salinas Garza

Dip. Vocal:

Karina Marlen Barrón Perales

Dip. Vocal:

Marcelo Martínez Villarreal

Dip. Vocal:

Marcos Mendoza Vázquez

Dip. Vocal:

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Dip. Vocal:

Rubén González Cabrieles

Dip. Vocal:

Sergio Arrellano Balderas